



VICARIA EPISCOPAL
DE PROMOCIÓN HUMANA - CARITAS
ARQUIDIOCESIS DE SAN SALVADOR



TUTELA DE
DERECHOS HUMANOS
ARZOBISPADO DE SAN SALVADOR



*Sistematización de Experiencias de **Atención a Víctimas** de **Desplazamiento Forzado***





VICARIA EPISCOPAL
DE PROMOCIÓN HUMANA - CARITAS
ARQUIDIÓCESIS DE SAN SALVADOR



TUTELA DE
DERECHOS HUMANOS
ARZOBISPADO DE SAN SALVADOR



Sistematización de Experiencias de Atención a Víctimas de Desplazamiento Forzado





Sistematización de Experiencias de Atención a Víctimas de Desplazamiento Forzado

Vicario Episcopal de Promoción Humana-Cáritas
Pbro. Edwin Alexander Henríquez Márquez

Delegado Episcopal para la Supervisión de Proyectos de la VEPH-Cáritas
Pbro. Ulises Rolando Mendoza Raymundo

Tutela de Derechos Humanos

Director:
Pbro. Luis Edgardo Salazar Aguilar

Director Adjunto:
Pbro. Balmore de Jesús Pedroza Flores

Coordinación y Revisión técnica:
Roberto Carlos Alfaro Lara

Equipo de Acompañamiento:
Vanessa Roxana Mejía Benítez
Christian Alexis Noyola Preza
Julio Enrique Martínez Arias
Wendy Yamileth Villalobos Medina
Claudia Geraldina Pérez Torres

Sistematización:
Mariacela Arbizú

Diagramación:
Galerna Estudio

Esta publicación ha sido realizada con el apoyo de:

MISEREOR
IHR HILFSWERK

CONTENIDO

	Pag.
Introducción	6
Contexto	8
Metodología	10
Experiencia Institucional	10
Procedimientos de Atención	14
Perfiles de Atención Priorizados	16
Zonas de expulsión	19
Documentación de casos	20
Rutas de Atención	20
Lecciones Aprendidas	21

INTRODUCCIÓN

Desde 2016, Tutela de Derechos Humanos del Arzobispado de San Salvador ha realizado acompañamiento jurídico para personas víctimas de desplazamiento forzado por violencia, y a partir de 2018 hace un abordaje integral a la problemática del desplazamiento forzado a través de 3 ejes de atención fundamentales: **Acciones Jurídicas, de Incidencia y Pastorales**. A través de las acciones jurídicas se ha brindado asesoría legal y acompañamiento jurídico a personas en condición de desplazamiento forzado por violencia en el país; así mismo gestión de ayuda humanitaria a las víctimas que han decidido reasentarse dentro del país y para las que han decidido salir fuera del país documentación de su caso para poder solicitar refugio si así lo desean; con las acciones de incidencia se ha participado en la Mesa de Sociedad Civil contra el Desplazamiento Forzado por Violencia y Crimen Organizado en El Salvador, donde se han articulado esfuerzos colectivos para que; primero, el Estado reconociera la problemática y estableciera los marcos normativos para la protección y atención integral de las víctimas y segundo, para que la Ley Especial de Atención y Protección Integral a las personas en Condición de Desplazamiento Forzado, aprobada en enero de 2020 sea implementada correctamente y el Estado cumpla con el deber de resguardar a las personas en condición de desplazamiento y dentro de las acciones pastorales se fortalecieron las capacidades de las 6 Comisiones Vicariales de Atención a Víctimas de Desplazamiento Forzado y Violencia Generalizada.

Esta sistematización de experiencias de atención a personas en condición de desplazamiento forzado ocasionado por violencia en El Salvador, es un esfuerzo por registrar la labor realizada por Tutela de Derechos Humanos del Arzobispado de San Salvador que con recursos limitados ha trabajado con y para las víctimas de desplazamiento, brindándoles desde atención jurídica, resguardo

en albergues, articulación de ayuda humanitaria y articulación de atención psicosocial con otras organizaciones de la sociedad civil, con el objetivo de suplir las necesidades básicas urgentes de las personas en condición de desplazamiento.

Tutela de Derechos Humanos, reconoce la importancia del trabajo articulado con otras organizaciones de la sociedad civil siendo vital para poder dar una respuesta integral a las necesidades de las personas en condición de desplazamiento, ya que al atender la problemática es claro que una sola entidad no podrá cubrir todas las necesidades de las víctimas.

También reconocemos el esfuerzo que se realiza desde las Comisiones Vicariales de Atención a Víctimas; las cuales se han venido articulando a través de formaciones especializadas relacionadas a la primera atención a víctimas de desplazamiento forzado y violencia generalizada, primeros auxilios Psicológicos, derivación de casos, etc.

Así mismo confiamos que este servicio que prestamos, parte desde nuestra misión como una instancia eclesial comprometida con la defensa de derechos humanos bajo la luz del evangelio y teniendo al ser humano como centro de toda acción.

Confiamos entonces que la Virgen Madre, quien, junto a su bendito Hijo y a San José, su Esposo, experimentaron el dolor del exilio, nos ayuden a comprender la tragedia de miles de personas quienes se ven forzados a vivir lejos de su hogar, como los desplazados internos. Que, a imagen de María, nos enseñe a protegerlos, promoverlos e integrarlos continuamente por medio de un servicio pastoral de acogida que sea verdaderamente humano y fraterno.

CONTEXTO

Según los Principios Rectores de los desplazamientos internos de las Naciones Unidas, las personas o grupos de personas en situación de desplazamiento interno son aquellas que:

Se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida (Naciones Unidas 1998).

En El Salvador, son múltiples las causas que provocan el desplazamiento forzado; las personas en condición de desplazamiento forzado por el Crimen Organizado son personas de origen urbano (principalmente urbano marginal) o rural, que han sido obligadas a dejar su hogar, comunidad, tierras y pertenencias a causa de amenazas directas y reales en zonas consideradas como estratégicas para grupos o personas armadas al margen de la ley. Las víctimas son propietarias de casas o terrenos, o de negocios sencillos (microempresas de transporte y comercio) en áreas de influencia del Crimen Organizado, directamente dentro de los territorios considerados con un mayor índice de peligrosidad, zonas fronterizas o limítrofes entre colonias, cantones, caseríos o municipios y áreas marginales de los centros urbanos de municipios populosos. Se destaca que estas personas han sufrido una o más pérdidas significativas, no solamente de bienes materiales, sino también de familiares (Desaparecidos o víctimas de homicidios) y personas importantes emocionalmente (son personas altamente traumatizadas y vulneradas). El hecho de experimentar pérdidas importantes y de vivir en un medio de presión constante (por ejemplo, para ser reclutados o reclutar a los hijos en una mara o pandilla) les dificulta los procesos de toma de decisiones. Existen casos en El Salvador, de personas que en un mes se han debido cambiar 5 veces de departamento, municipio o colonia¹.

Los planes de gobierno que se han implementado desde los acuerdos de paz a la actualidad han sido con enfoque punitivo hacia la violencia y el crimen en el país la cual ha sido una de las principales razones de que estos fenómenos continúen socavando la

1 Desafíos y oportunidades sobre atención integral a víctimas. Informe sobre desplazamiento forzado por violencia. Tutela de Derechos Humanos del Arzobispado de San Salvador, 2020.

seguridad y la tranquilidad de la sociedad salvadoreña. Las políticas de seguridad se han caracterizado por su enfoque en el castigo y la militarización, sin apostar a la prevención y sobretodo sin tomar en cuenta las necesidades de las víctimas de la violencia².

La represión estatal también ha motivado cambios en la distribución territorial de las pandillas y en las formas en que estas controlan a la población, existiendo mayor restricción en la movilidad y circulación en los territorios controlados, violencia contra aquellos que son considerados colaboradores de la policía, aumento en el cobro de extorsiones, amenazas y desapariciones.

Aun cuando los esfuerzos de las políticas de seguridad se han orientado casi exclusivamente en el actuar de las pandillas, estas han dado pocos resultados en el control territorial y los niveles de violencia que las pandillas ejercen en los territorios en los que operan, por lo que los habitantes de esos territorios viven bajo la amenaza constante de ser víctimas de violencia.

Desde el año 2014, se estima que alrededor de un millón 538 mil personas han sido desplazadas internamente por violencia en El Salvador, según datos del Centro de Monitoreo de Desplazamiento Interno (IDMC)³. No obstante, y aunque estos datos constituyen una importante fuente de análisis estadístico para la consulta, siguen siendo proyecciones y no responden a un registro oficial por parte del Estado salvadoreño.

La violencia generalizada y el desplazamiento forzado, ha orillado a que distintas organizaciones de sociedad civil que trabajan por la defensa de derechos humanos se conviertan en actores importantes ante la emergencia, siendo estas quienes asisten a la población vulnerada y responden a la atención y protección de las víctimas.

De acuerdo a los datos recopilados para esta sistematización, Tutela de Derechos Humanos del Arzobispado de San Salvador, ha atendido a 528 personas víctimas de desplazamiento forzado por violencia entre octubre de 2018 a septiembre de 2021. Si bien estos datos no representan la evolución del fenómeno, sí brindan información sobre los efectos del problema en el acceso y el ejercicio de los derechos humanos fundamentales de la población afectada.

2 Planes implementados como la “Mano Dura”, la “Súper Mano Dura”, la “Tregua con las Pandillas”, y actualmente el “Plan Control Territorial”, han reflejado en gran medida el poder punitivo del Estado a través de sus instituciones, es decir: capturas, redadas, refuerzo presupuestario a la PNC o a la FAES, entre otros aspectos, que dejan de lado la prevención del delito, la reinserción y la atención a víctimas de forma integral (Heinrich Böll Stiftung, 2018).

3 <https://www.internal-displacement.org/countries/el-salvador>

METODOLOGÍA

Para este informe, se entenderá la sistematización de experiencias como *una actividad que permite construir y explicitar los saberes que han sido o están siendo producidos en una determinada experiencia por diferentes sujetos, mediante el análisis y valoración de acciones* (Cfr. Souza, 2008, pp.9-13).

El proceso de sistematización se desarrolló en tres fases; primero, la identificación de los actores y la construcción de los instrumentos de recolección de información; segundo, el proceso de la recolección de la información por medio de entrevistas individuales y grupales semiestructuradas que fueron orientadas hacia: la experiencia institucional, procedimientos de atención, proceso de documentación de casos, perfiles priorizados, rutas de atención y lecciones aprendidas. La experiencia se complementó con la retroalimentación y validación por parte del equipo de Tutela de Derechos Humanos, que participó en el proceso de sistematización.

EXPERIENCIA INSTITUCIONAL

Tutela de Derechos Humanos del Arzobispado de San Salvador, es una instancia eclesial que forma parte de la Vicaría Episcopal de Promoción Humana – Cáritas de la Arquidiócesis de San Salvador. Desde la década de los setentas a la actualidad, esta oficina ha experimentado diversos momentos como antecesores directos al trabajo que desempeña, primero, siendo la Oficina de Socorro Jurídico Cristiano, fundada en agosto de 1975; segundo, siendo la Oficina de Socorro Jurídico del Arzobispado, fundada en el año de 1977 por el entonces Arzobispo de la Arquidiócesis de San Salvador, nuestro San Óscar Arnulfo Romero; tercero, ya en la década de los ochenta, la Oficina de Tutela Legal del Arzobispado de San Salvador la cual fue creada por el Arzobispo Monseñor Arturo Rivera y Damas, mediante Decreto Eclesiástico número veintisiete, emitido el 27 de mayo de 1982 y asentado en el Libro No 7 de Decretos Eclesiásticos de 1982, siendo la Dra. María Julia Hernández la directora de dicha instancia hasta el día de su fallecimiento en el año 2007.

En el año 2013, Monseñor José Luis Escobar Alas, Arzobispo de la Arquidiócesis de San Salvador mediante Decreto Eclesiástico emitido el 30 de septiembre de ese mismo año, impulsó una reestructuración, promoviendo la actual oficina, reconociendo la necesidad de una instancia, que trabajase por la promoción y defensa de los derechos humanos; y que focalizara su atención no solo a los casos históricos sucedidos

durante el período del conflicto armado salvadoreño, sino también trabajara por el apoyo a nuevas víctimas de las vulneraciones a derechos humanos nombrando como director al padre Luis Coto.

Para el año 2018 asume la dirección de la Oficina el Padre Estefan Turcios Carpaño; de grata recordación, que con su compromiso dejó un gran ejemplo del amor de Dios, de la opción preferencial por lo pobres y de la necesidad de acompañar a las víctimas de la violencia social en sus sufrimientos. Y como Director Adjunto el Presbítero Luciano Ernesto Reyes García hasta el año 2019, quien acompañó acciones de incidencia y formación de agentes de pastoral en la defensa y promoción de Derechos Humanos.

En 2019, se realiza una nueva reestructuración centrando sus ejes de acción en 3 unidades:



Para el año 2020 se nombra como director Adjunto, al Presbítero Balmore de Jesús Pedroza Flores; quien continúa apoyando acciones que promueven procesos formativos, estructuras pastorales y de organización de las Pastorales de Derechos Humanos y atención integral a víctimas de Desplazamiento Forzado Interno.

Es en el año 2021, que se nombra como nuevo director al Presbítero Luis Edgardo Salazar Aguilar; para continuar la defensa de la vida humana y de la dignidad de la persona, como dones sagrados de Dios.

Unidad de Promoción y Formación Pastoral

La lógica de trabajo de Tutela de Derechos Humanos es utilizar la organización natural de la Iglesia, es decir, las pastorales parroquiales, por tanto, una parroquia que recibe un caso de desplazamiento forzado debe saber responder, por lo que

los agentes de pastoral de las parroquias han sido sensibilizados y formados en derechos humanos para que respondan efectivamente a la emergencia. Como resultado de esos procesos de sensibilización y formación, 4 parroquias dispusieron un espacio físico para que Tutela de Derechos Humanos pudiese brindar refugio a las víctimas de desplazamiento que no pueden ser acogidas en otros espacios, es decir han surgido 4 casas de acogida temporal.

Además, 6 comisiones vicariales de atención a víctimas de desplazamiento forzado por violencias han realizado jornadas de formación para la creación de rutas pastorales y protocolos de atención a las víctimas.

Unidad de Incidencia

Dentro de las acciones de incidencia se realizan dentro de la Mesa de la Sociedad Civil contra el Desplazamiento Forzado por Violencia y Crimen Organizado en El Salvador, quienes desde 2014 le han exigido al Estado que reconozca el fenómeno del desplazamiento forzado y que dé respuestas integrales a la problemática.

La primera institución estatal en reconocer la problemática del desplazamiento forzado interno por violencias es la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos en el año 2016; en 2018, el Órgano Judicial, a través del amparo 411-2017 de la Sala de lo Constitucional reconoce el fenómeno y mandata al Estado Salvadoreño a reconocer legalmente el desplazamiento forzado y dar una respuesta efectiva a las víctimas; pero es hasta enero de 2020 que la Asamblea Legislativa aprueba la Ley Especial para la Atención y Protección Integral de Personas en Condición de Desplazamiento Forzado Interno.

La ley aprobada en 2020 además de reconocer el fenómeno, establece los principios y mecanismos de atención a los que el Estado se compromete con las víctimas, también establece como institución responsable de ejecutarla a la Dirección Nacional de Atención a Víctimas y Migración Forzada, priorizando la coordinación interinstitucional para el abordaje del tema; sin embargo, a la fecha aún no se cuenta con un reglamento de ley para poder ejecutarla, lo que convierte a la ley en letra muerta⁴.

Por lo anteriormente expuesto, las acciones de incidencia dentro de la Mesa son de vital importancia, ya que se debe ejercer presión para que el Estado cumpla con sus deberes y obligaciones para con las víctimas.

⁴ Se dice de las leyes o tratados que, formalmente sin derogar, carecen de vigencia; o no se cumplen.

Gracias al trabajo realizado por la unidad de incidencia en la Mesa de la Sociedad Civil contra el Desplazamiento Forzado por Violencia y Crimen Organizado en El Salvador, se han logrado articular esfuerzos con organizaciones de sociedad civil para formar una red de apoyo con las que se coordinan recursos con los que Tutela de Derechos Humanos no cuenta, tales como: ayuda humanitaria, atención médica, atención psicosocial, refugio, alimentación, apoyo económico, fondos no condicionados para reubicación, asesoría jurídica migratoria y reubicación asistida. Así también, Tutela de Derechos Humanos apoya con asesoría legal y asistencia jurídica a organizaciones de sociedad civil.

Tutela de Derechos Humanos también apoya a la Mesa de la Sociedad Civil contra el Desplazamiento Forzado por Violencia y Crimen Organizado en El Salvador con las estadísticas de los casos atendidos, con el objetivo de visibilizar las cifras reales de las víctimas de desplazamiento forzado, esto debido a que no se cuenta con estadísticas oficiales del fenómeno lo que acarrea diversas consecuencias, entre ellas:

1. El Estado no reconoce la calidad de víctima individual y colectiva, por tanto no se reconoce la condición que cada persona, familia o comunidad tiene de protección y garantía de los derechos que como víctimas les asiste.
2. No se tienen datos veraces de los impactos que está generando la violencia.
3. No existe una categorización y caracterización de los tipos de víctimas y sus condiciones de vida, antes, durante y después del desplazamiento y por tanto todas las necesidades que se derivan de ser víctima de desplazamiento.

En consecuencia a lo anterior, las políticas públicas, programas, planes y mecanismos de atención no responderán a la realidad del fenómeno y sus víctimas, sino a datos inciertos que pueden ser menores o mayores al que verdaderamente genere condiciones para la reparación y garantía de no repetición.

Además del trabajo realizado junto con la Mesa de la Sociedad Civil contra el Desplazamiento Forzado por Violencia y Crimen Organizado en El Salvador, Tutela de Derechos Humanos ha utilizado el litigio estratégico como herramienta de incidencia, además ha conformado junto con 30 personas víctimas de desplazamiento forzado el Comité de Víctimas de desplazamiento forzado, un espacio desde donde las víctimas pueden exigir el cumplimiento de sus derechos. Desde el Comité de Víctimas de desplazamiento forzado se pretende impulsar una propuesta de reforma a la ley, para ello, se están capacitando a sus participantes través de talleres de formación.

Unidad Jurídica

Es la unidad jurídica que lleva el brazo operativo de la atención a víctimas, son ellos quienes brindan la atención primaria a todas las personas en condición de desplazamiento forzado que se avocan a Tutela de Derechos Humanos en busca de ayuda en su emergencia. En esta unidad se gestionan las respuestas a las diferentes necesidades expuestas por las víctimas, ya sean, asesorías jurídicas, acompañamiento legal, representación legal, tramitación de documentación, emisión de certificados de denuncia y resguardo en las casas de acogida parroquiales; sin embargo, también gestionan recursos para las víctimas a través de la activación con organizaciones de la sociedad civil como fondos no condicionados para reubicación, refugio temporal, apoyo económico, ayuda humanitaria, asesoría jurídica migratoria, atención psicosocial, atención médica y reubicación asistida.

Desde el inicio del trabajo con personas en condición de desplazamiento forzado para Tutela de Derechos Humanos fue obvio que era difícil apoyar a las víctimas solamente desde el aspecto legal, ya que sus necesidades son diversas y las respuestas deben ser integrales y van más allá de la mera asistencia legal, por tanto, se crearon mecanismos que permitan atender de forma holística a las víctimas, es decir que las necesidades de las víctimas se analicen como un todo y así responderles de manera efectiva.

PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN

Los procedimientos de atención son determinados de acuerdo a la gravedad del caso que se atiende, ya sea referido por alguna institución, por una parroquia o que sea recibido directamente en las instalaciones de Tutela de Derechos Humanos. Es fundamental señalar que el trabajo realizado a nivel local a través de las Pastorales de Derechos Humanos contribuye al reconocimiento de casos en los que hay vulneración de derechos en los territorios.

La atención que se brinda se define según la identificación de necesidades en cada caso, en algunas ocasiones, las personas que se acercan a la institución únicamente buscan documentar sus casos ya que tienen la posibilidad de irse del país y solo necesitan las evidencias que les amparen para solicitar asilo en el extranjero y hay otros que necesitan un refugio temporal y básicamente salieron de sus hogares con lo que tienen puesto y no tienen nada más, en ambos casos necesitan toda la ayuda posible

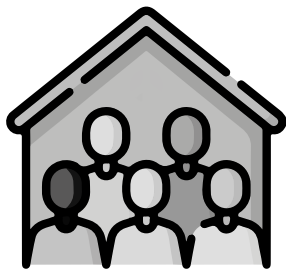
(Entrevista a personal técnico jurídico de Tutela de Derechos Humanos).

A través de los años de atención, el proceso se ha ido especializando, incluyendo la recepción y seguimiento de los casos de acuerdo con los procedimientos de protección de los derechos humanos, y a través de esta lógica se han adaptado elementos que mejoren la atención brindada; por lo que adicionalmente a la asistencia y el acompañamiento jurídico, hace el esfuerzo por brindar servicios de atención integral en las diferentes etapas del proceso, desde la emergencia hasta la búsqueda de alternativas de vida sostenible, que suele comprender la reubicación segura. Estos procesos pueden durar semanas hasta meses, donde desde la primera entrevista, el técnico o técnica de Tutela que les atiende les acompaña en todo el proceso y es quien se encarga de activar todos los mecanismos interinstitucionales para brindar una atención integral basada en las fases incluidas en los Principios Rectores de Naciones Unidas sobre Desplazamientos.

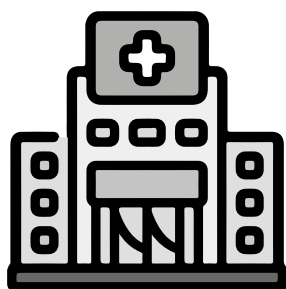
A través de la experiencia, se lograron identificar una serie de necesidades humanitarias básicas que deben ser atendidas, cómo:



Alimentación. Muchas veces las personas en condición de desplazamiento forzado se ven obligadas a dejar sus medios de vida, lo que les dificulta o imposibilita el acceso a alimentos; para responder a esta necesidad, Tutela de Derechos Humanos gestiona con organizaciones de sociedad civil, ya sea apoyo económico o alimentos.



Refugio o albergue temporal. Desde el inicio de la atención a víctimas de desplazamiento forzado, se gestionan espacios seguros con organizaciones de sociedad civil y a partir de 2020; también se cuentan con 4 albergues temporales parroquiales, donde las personas en condición de desplazamiento pueden permanecer según las necesidades que estos presenten.



Atención en Salud y atención Psicosocial. Se debe prestar atención especial a la salud mental de las víctimas ya que debido al estrés provocado por los riesgos y las amenazas o por las inadecuadas condiciones en las que se encuentran las familias al tener que abandonar sus hogares, se observan complicaciones de salud en padecimientos crónicos o nuevos padecimientos que deben ser atendidos. Para tratar de solventar esta problemática, Tutela de Derechos Humanos articula el apoyo psicosocial con Cruz Roja Salvadoreña quienes activan la Unidad de Atención Psicosocial a Víctimas de Violencia.



Apoyo para alquiler de vivienda. La pérdida del lugar de habitación por parte de las víctimas significa un fuerte golpe económico. Si las víctimas desde la emergencia tienen identificado otro lugar de asentamiento y no cuentan con las condiciones económicas para solventar el pago de un arrendamiento, se articula con otra organización de sociedad civil para el apoyo con fondos no condicionados para su reasentamiento.

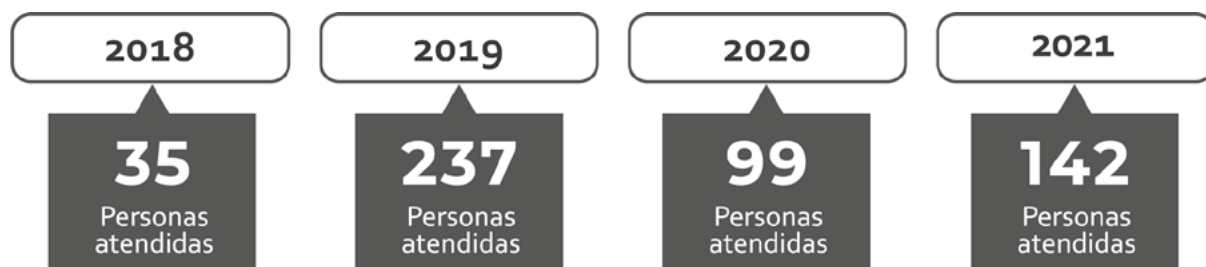


Asesoría Jurídica Migratoria. Dependiendo del tipo de vulneración y el impacto ocasionado en la víctima, muchas de ellas deciden emigrar, por lo que buscan resguardo en el sistema de protección internacional, para ello necesitan contar con asesoría jurídica migratoria, para lo cual Tutela de Derechos Humanos articula el apoyo con GMIES o con la Casa del Migrante de El Salvador atendida por los Misioneros Scalabrinianos.

La identificación de las anteriores necesidades desde el enfoque victimológico permite responder y activar los mecanismos de atención necesarios, el reconocimiento de las vulneraciones a derechos humanos que las víctimas han sufrido y a partir de ello, activar los mecanismos específicos que respondan a las necesidades de las víctimas, todo esto con plena conformidad de las víctimas, y tomando en cuenta su red de apoyo, si cuentan con ella.

PERFILES DE ATENCIÓN PRIORIZADOS

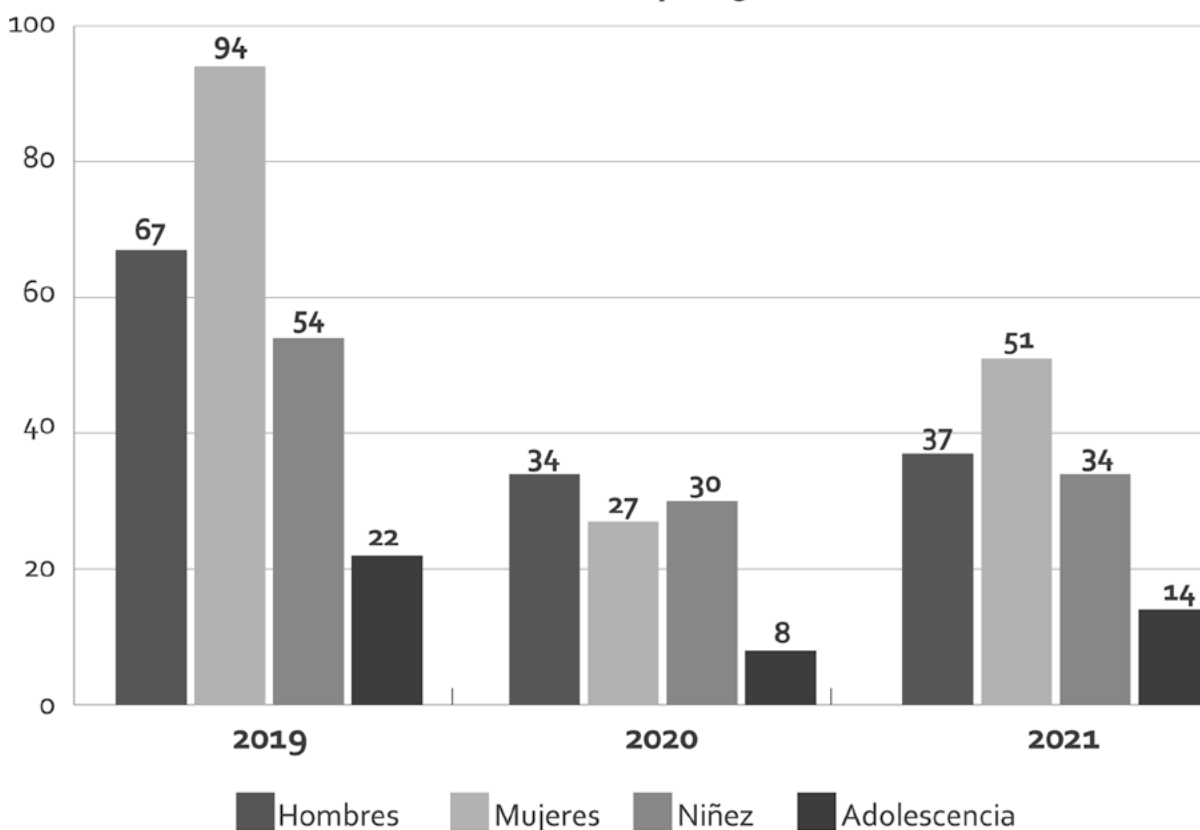
Tutela de Derechos Humanos ha atendido 172 casos de desplazamiento forzado por violencia, es decir ha brindado atención integral a 528 personas víctimas de desplazamiento forzado por violencia desde octubre de 2018 hasta septiembre del presente año, dividiéndose de la siguiente manera:



Los perfiles de atención de casos de desplazamiento forzado, son amplios, ya que las víctimas se enfrentan a limitaciones económicas, lo que las ubica en una situación de mayor indefensión por no tener recursos suficientes para suplir las necesidades surgidas del hecho de violencia. Tutela de Derechos Humanos al ser una instancia eclesial tiene el compromiso de auxiliar a toda la población que se avoque a solicitar atención.

Debido a la diversidad de estándares de atención, ha habido una amplia gama de experiencias en la atención con diversos grupos de personas en condición de vulnerabilidad. Incluso, en muchos de los casos, la atención se orientó no solo para la persona afectada, sino también para su núcleo familiar, sin ningún tipo de discriminación.

Población atendida, 2019-2021



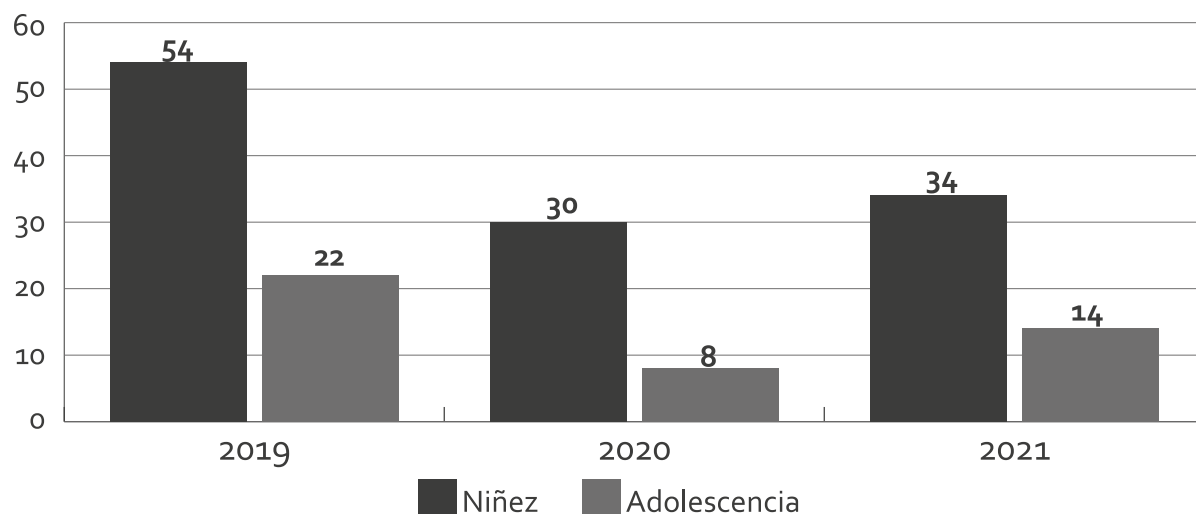
Fuente: Elaboración propia

Del total de casos atendidos por Tutela de Derechos Humanos, el 59.5% de las denunciadas son mujeres, siendo estas mayoritariamente afectadas por la violencia.

Otro grupo poblacional que se ve fuertemente afectado por el fenómeno es la niñez, del total de personas atendidas por Tutela de Derechos Humanos del Arzobispado de

San Salvador entre 2019 y septiembre de 2021, 118 fueron niños y niñas, representando el 24% de la población atendida.

Niñez y adolescencia afectada por desplazamiento forzado por violencia, 2019-2021



Fuente: Elaboración propia

A pesar del alto número de casos atendidos, las personas víctimas de violencia se niegan a realizar las denuncias correspondientes en la PNC o en la Fiscalía, por la desconfianza en las instituciones estatales.

Las personas que se avocan a nosotros buscando apoyo en su situación no confían en las instituciones del Estado, por eso no denuncian.
(Entrevista a personal técnico jurídico de Tutela de Derechos Humanos).

También sucede que las pocas víctimas que se atreven a denunciar y buscar respuestas en las instituciones del Estado, no encuentran el apoyo esperado, ya que, aunque en algunas instituciones los protocolos de atención existen, estos no se ejecutan, o en el mejor de los casos, las víctimas logran realizar la denuncia y obtener algún apoyo por parte del Estado pero no se observan avances en los procesos donde suelen ser revictimizados, ya que es común la reprogramación de las audiencias, sin tener en cuenta la afectación psicológica de la víctima.

Hemos atendido casos donde las víctimas se han dado de frente con la burocracia de las instituciones estatales, por ejemplo, una víctima de desplazamiento por violencia, la estuvieron entrevistando durante 8 horas para levantar su denuncia,

8 horas en las que no le preguntaron si necesitaba algo, quería agua, necesitaba ir al baño o tenía hambre.

(Entrevista a personal técnico jurídico de Tutela de Derechos Humanos).

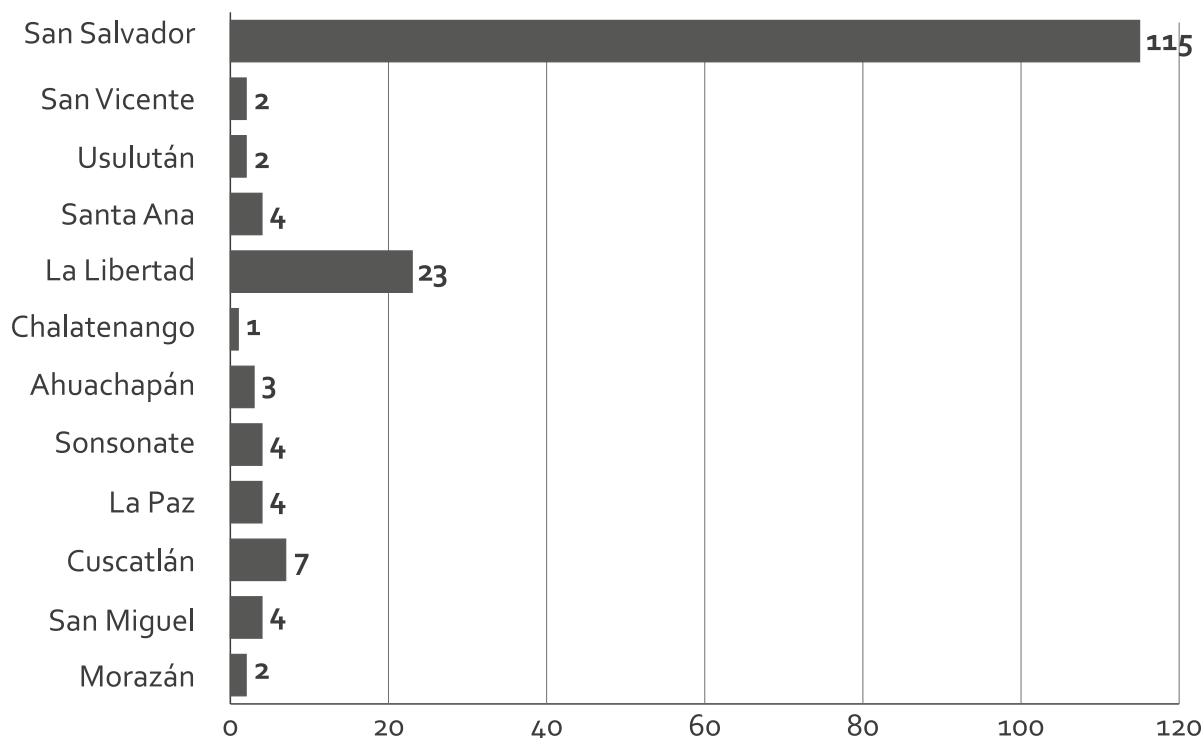
También ha sucedido que las instituciones estatales no reciben los casos, entonces, nosotros como Tutela de Derechos Humanos, debemos acompañar a las víctimas para que estas sean atendidas.

(Entrevista a personal técnico jurídico de Tutela de Derechos Humanos).

ZONAS DE EXPULSIÓN

Con respecto a los departamentos que generan mayor desplazamiento, el departamento de San Salvador es el más afectado, ya que la mayoría de las personas atendidas por Tutela de Derechos Humanos provienen de este departamento, representando el 67.25% del total de casos.

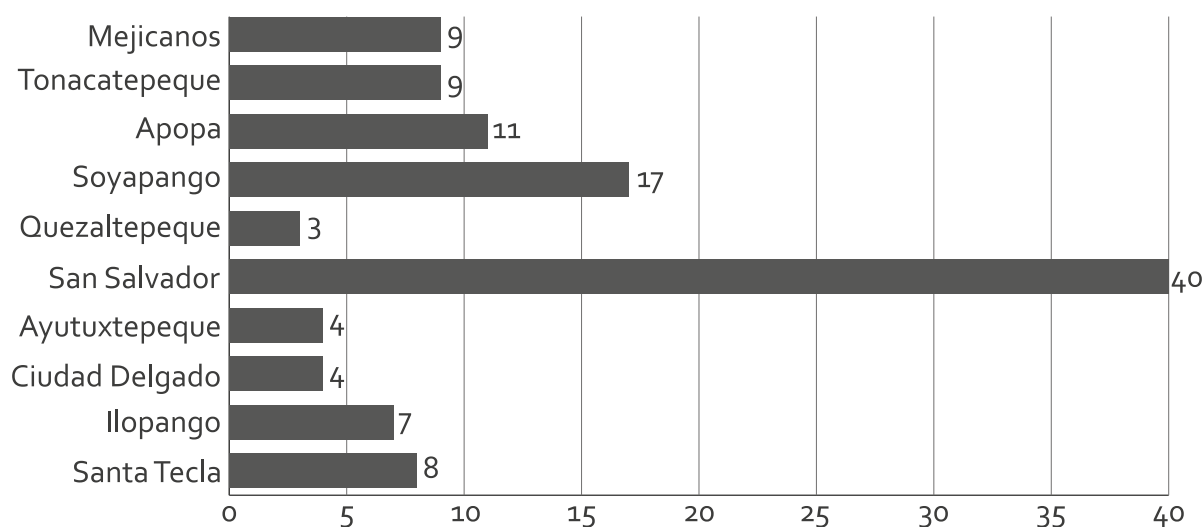
Casos atendidos por departamento 2019-2021



Fuente: Elaboración propia

Dentro de los municipios que más producen expulsiones por violencia se encuentran San Salvador, Apopa, Soyapango, Mejicanos, Santa Tecla, Ilopango y Tonacatepeque, representando el 59% de los casos atendidos.

Municipios más afectados, 2019 - 2021



Fuente: Elaboración propia

DOCUMENTACIÓN DE CASOS

Para la documentación de casos, Tutela de Derechos Humanos cuenta con fichas de registro de acuerdo al tipo de asistencia que se brinda. Estas fichas incluyen el número o identificación del caso, la persona responsable de la atención, datos generales de la persona que solicita el apoyo, el ingreso económico familiar, institución que le remite, los derechos vulnerados y una breve descripción de los hechos. A partir de la documentación del caso, se analiza el tipo de asistencia que se brindará ya que esta puede ser resguardo temporal, alimentación, apoyo económico, acompañamiento jurídico para realizar una denuncia, emisión de certificado de denuncia, entre otras necesidades de las personas en condición de desplazamiento.

RUTAS DE ATENCIÓN

Las vías por las cuales un caso puede llegar al conocimiento de la Oficina pueden ser:

- 1. Derivación del Caso por parte de una organización de la Sociedad Civil;** de la cual puede ser para que se de asesoría jurídica para interponer denuncia, informarle a la víctima o víctimas sus derechos para que se encuentre informada de lo que puede hacer o darle el acompañamiento legal porque existe una vulneración a derechos Humanos.
- 2. Remitidos a través del Señor Arzobispo, obispos, párrocos, religiosos o religiosas, agentes de Pastoral de Derechos Humanos, de pastoral social o de alguna otra fuerza viva de una parroquia,** de la cual se tenga el conocimiento de un caso.
- 3. Atención Directa en las oficinas del Arzobispado;** cuando las personas por sus propios medios llegan.

La ruta de atención parte de la entrevista inicial, recolectando toda la información general sobre la víctima, descripciones de las vulneraciones de derechos humanos e información sociodemográfica, también se investiga si la persona afectada ha presentado una denuncia formal o ha solicitado ayuda en alguna organización de sociedad civil o institución estatal. El objetivo de esta entrevista es identificar necesidades, riesgos, amenazas y capacidades con la finalidad de activar acciones de ayuda humanitaria, protección y atención psicosocial. En este proceso, las víctimas tienen total comprensión del propósito y alcance de la información que brindan y autorizan a través de un consentimiento informado compartir su información con terceros con la única finalidad de restituir sus derechos bajo el principio de acción sin daño.

La entrevista permite identificar la magnitud de la emergencia, lo primero es el resguardo de las víctimas y mantenerlas seguras, después acompañarlas en sus procesos hasta que se hayan reubicado ya sea dentro del territorio nacional o en el extranjero.

LECCIONES APRENDIDAS

La articulación con organizaciones de sociedad civil para la atención integral de los casos es la experiencia más destacable, ya que ha sido fundamental para la resolución de las necesidades humanitarias de las víctimas.

El desafío más grande al que se enfrenta Tutela de Derechos Humanos son los recursos insuficientes con los que opera, la carga laboral es amplia ya que además de la atención a víctimas de desplazamiento forzado brinda acompañamiento jurídico en otro tipo de vulneraciones de derechos humanos, lo que dificulta ampliar el esfuerzo en las acciones de incidencia.

La ausencia de un único sistema de registro de las víctimas favorece la revictimización. Las víctimas de desplazamiento forzado muchas veces se encuentran repitiendo sus historias para las diferentes organizaciones que se ven involucradas en la restitución de sus derechos.

En cuanto al trabajo de incidencia dentro de la Mesa de la Sociedad Civil contra el Desplazamiento Forzado Ocasionado por Violencia y el Crimen Organizado en El Salvador, a pesar de los logros obtenidos y esfuerzos realizados, estos no han tenido eco en las instituciones que por mandato legal deben garantizar el acceso a la justicia, la reparación y no repetición; además de asumir la responsabilidad de acompañar y cubrir las necesidades de las víctimas.

La experiencia en la atención a víctimas de desplazamiento forzado plantea el desafío de realizar un análisis continuo del contexto político a partir de las experiencias vividas por parte de las víctimas a las que se atiende y profundizar en las condiciones sociales que les hace vulnerables.

Es importante tener en cuenta que, si la caridad habita en nosotros, será imposible permanecer en silencio o como en la Parábola del Buen Samaritano, solo pasar de largo ante las sobrecogedoras imágenes que nos muestran las víctimas de desplazamiento forzado en nuestro país. Estamos ante personas que han tratado de escapar a un destino insoportable, solamente para terminar viviendo en moradas provisionales, todavía con necesidades acuciantes. Ellos también son seres humanos, son hermanos y hermanas nuestros, cuyos hijos tienen derecho a las mismas esperanzas legítimas de felicidad que los demás niños. Es por eso que como iglesia, estamos dando una respuesta, de manera subsidiaria y con nuestras limitantes a este drama humano que afecta a miles de personas, no solo en nuestro país, sino que en el mundo.



Este documento fue publicado por
Tutela de Derechos Humanos del Arzobispado de San Salvador.

Av. Dr Emilio Álvarez, calle Dr. Max Bloch,
Arzobispado de San Salvador, Colonia Médica, San Salvador.

Tel.: 2234-5321, 2234-5322 y 2234-5323
info@tuteladh.org
www.tuteladh.org

